



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 636-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 30 de noviembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 11-2024-UNIA-CU de fecha 30 de noviembre de 2024; la Resolución de Consejo de Facultad N° 661-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 14 de noviembre de 2024 y la Carta N° 1325-2024-UNIA-FELYH-D de fecha 25 de noviembre de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Carta N° 1325-2024-UNIA-FELYH-D de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Rector de la UNIA – Dr. Juan Lopez Ruiz la Resolución de Consejo de Facultad N° 661-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 14 de noviembre de 2024, en donde se resolvió Reconocer y Aprobar el Diseño Curricular del Programa de Especialización docente en Educación Intercultural Bilingüe dirigido a docentes de Instituciones Educativas Públicas de nivel de Educación Inicial/Primaria de Educación Básica Regular 2012-2014; asimismo, Reconocer y Aprobar los Requisitos en el Marco del Programa Histórico para Titulación de la Segunda Especialidad en Educación Intercultural Bilingüe – Nivel Inicial y Educación Intercultural Bilingüe – Nivel Primaria aprobado mediante Resolución N° 057-2023-UNIA-CO de fecha 01 de febrero del 2023; además de autorizar a la Comisión de Regularización para la Titulación de Segunda Especialidad de Educación Intercultural Bilingüe – UNIA, a continuar con el proceso de Titulación de Segunda Especialidad, en cumplimiento al Plan de Trabajo del Programa Histórico para Titulación de la Segunda Especialidad, en Educación Intercultural Bilingüe – Nivel Inicial y Educación Intercultural Bilingüe – Nivel Primaria, aprobado mediante resolución n° 057-2023-UNIA-CO; es por ello que mediante Provelido de fecha 26 de noviembre de 2024 el rectorado remite a la Dirección de Secretaría General para que sea puesto en consejo universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 11-2024-UNIA-CU de fecha 30 de noviembre





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 636-2024-UNIA-CU

de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, RECONOCER y APROBAR** los Requisitos en el Marco del Programa Histórico para Titulación de la Segunda Especialidad en Educación Intercultural Bilingüe – Nivel Inicial y Educación Intercultural Bilingüe – Nivel Primaria, conforme la Resolución de Consejo de Facultad N° 661-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 14 de noviembre de 2024 aprobado mediante Resolución N° 057-2023-UNIA-CO de fecha 01 de febrero del 2023;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vice rectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER y APROBAR los Requisitos en el Marco del Programa Histórico para Titulación de la Segunda Especialidad en Educación Intercultural Bilingüe – Nivel Inicial y Educación Intercultural Bilingüe – Nivel Primaria aprobado mediante Resolución N° 057-2023-UNIA-CO de fecha 01 de febrero del 2023, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y conforme la Resolución de Consejo de Facultad N° 661-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 14 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Comisión de Regularización para la Titulación de Segunda Especialidad de Educación Intercultural Bilingüe – UNIA, a continuar con el proceso de Titulación de Segunda Especialidad, en cumplimiento al Plan de Trabajo del Programa Histórico para Titulación de la Segunda Especialidad, en Educación Intercultural Bilingüe – Nivel Inicial y Educación Intercultural Bilingüe – Nivel Primaria, aprobado mediante resolución n° 057-2023-UNIA-CO.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c

- + Rectorado
- + VOA
- + VPO
- + DTI
- + Asesorías
- + Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA AMAZONÍA**

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 057-2023-UNIA-CO

Yarinacocha, 01 de febrero del 2023.

VISTO: La Carta N° 025-2023-UNIA-VPAC-FEIH, de fecha 26 de enero del 2023, la Carta N° 019-2023-UNIA-VPAC, de fecha 26 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que en su artículo 6° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1998, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de la calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 16° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el inciso 15.5 *"Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarla y mejorarlas periódicamente"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 113-2022-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 4 de setiembre del 2022, se reconfirma la Comisión Organizadora de la "Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía", designando a los miembros de la Comisión Organizadora de referida casa superior de estudios, a los siguientes profesionales: Dr. Jorge Washinton Vela Alvarado, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Bernardo Eliseo Niato Castellanos, como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora; y al Dr. Carlos Máximo Gonzales Aforga, como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora;

Que, la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades - FEIH, tiene como rol organizacional funcional de dirigir académicamente y administrativamente la facultad, a través de los directores de escuelas profesionales, elaborar el programa histórico para Titulación de la Segunda Especialidad en Educación Intercultural Bilingüe del nivel inicial y Educación Intercultural Bilingüe del nivel Primaria con el fin de cumplir el Convenio N° 111-2012-MINEDU, denominado: "Convenio específico de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, dirigido a docentes de los niveles Inicial y Primaria de Educación Básica Regular en el Marco del programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012-2014, ITEM 7: Región Ucayali/Loreto;

Que, El programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, tuvo una duración de 16 meses, desarrollándose cuatro ciclos, con un total de 514 horas cronológicas, 17 semanas por cada ciclo estudiado equivalentes a 101 créditos académicos de acuerdo con el plan de estudios establecido en los términos de referencia, en consecuencia, concluyendo 292 estudiantes en ambos programas de los cuales 57 pertenecen al programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Inicial y 235 al programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Primaria;

Que, el programa histórico para Titulación de la Segunda Especialidad en Educación Intercultural Bilingüe del nivel inicial y Educación Intercultural Bilingüe del nivel Primaria con el fin de cumplir el Convenio N° 111-2012-MINEDU denominado: "Convenio específico de





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA AMAZONÍA**
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN N° 057-2023-UNIA-CO

Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, dirigidos a docentes de los niveles inicial y Primaria de Educación Básica Regular en el Marco del programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012-2014. ITEM 7: Región Ucayali/Loreto, se debe solicitar ante la SUNEDU el reconocimiento para la obtención de título profesional de segunda especialidad.



Que, mediante la Carta N° 022-2023-UNIA-VPAC-FEIH, la Coordinadora de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Dra. Wendy Nelly Bada Laura, se dirige al Vicepresidente Académico, para remitirle el Plan de Trabajo del Programa Histórico para titulación de la segunda especialidad en Educación Intercultural Bilingüe del nivel inicial y Educación Intercultural Bilingüe de nivel Primaria, con el fin de cumplir el Convenio N° 111-2012-MINEDU, denominado "Convenio específico de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía. Dirigido a los docentes de los niveles inicial y Primaria de Educación Básica Regular en el Marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012-2014".



Que, mediante la Carta N° 019-2022-UNIA-VPAC, el Vicepresidente Académico, solicita poner en consideración de la Comisión Organizadora la aprobación del "Programa Histórico para la Titulación de la Segunda Especialidad en Educación Intercultural Bilingüe nivel inicial y Primaria", debidamente reestructurado ya que, el documento dispone regularizar el proceso académico conducente a la obtención de Grados y Títulos, bajo los criterios mínimos de la Ley Universitaria N° 30220, que comprende: proceso de admisión, registro de notas, validación de actas, egreso, certificados de estudio, proceso de graduación, título profesional y título de segunda especialidad, el programa comprende de: 1. El plan de trabajo para regularizar el proceso de admisión, registro de notas y validación de actas, 2. El Reglamento de grados y títulos propuestos para el programa histórico, 3. Plan de Trabajo para realizar el taller de sistematización de la experiencia docente conducente al título y título de segunda especialidad. Para su aprobación y posterior implementación de acuerdo al cronograma establecidos en cada proceso;



Que, mediante Acuerdo N° 088-2023-UNIA-CO-SD, del 01 de febrero del 2023, adoptado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de manera presencial, acordaron por unanimidad: APROBAR mediante acto resolutorio el "Programa Histórico para la titulación de la segunda especialidad en Educación Intercultural Bilingüe nivel inicial y primaria", que comprende: 1. Plan de Trabajo para la regularización del Proceso de Admisión, Registro de Notas y Validación de Actas. 2. Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del grado académico de Bachiller, Título y Título de Segunda Especialidad de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades. 3. Taller de sistematización de experiencia docente EIB conducente al Título Profesional y Segundo Título de Especialización;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 27250, Ley de su Creación y Normas Conexas; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022; Resolución Viceministerial N° 113-2022-MINEDU, del 2 de septiembre de 2022 y Resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD, del 28 de setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Programa Histórico para titulación de la segunda especialidad en Educación Intercultural Bilingüe nivel inicial y primaria", que comprende:

- Plan de Trabajo para la regularización del Proceso de Admisión, Registro de Notas y Validación de Actas.
- Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del grado académico de Bachiller, Título y Título de Segunda Especialidad de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.
- Taller de sistematización de experiencia docente EIB conducente al Título Profesional y Segundo Título de Especialización.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA AMAZONÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 057-2023-UNIA-CO



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica realicen las gestiones correspondientes conforme a sus atribuciones y competencias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

af

g



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
Dr. Jorge Washington Poma Alvarado
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- C.c.
- Presidencia
 - Vicepresidencia Académica
 - Vicepresidencia de Investigación
 - Oficina Asesora Legal
 - Oficina de Control Interno
 - OGA
 - RECYH
 - Coordinadores de Sala de Situación
 - Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
Abog. Julio Cesar Marrache Riosigani
SECRETARIO GENERAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA**
VICEPRESIDENCIA DE ACADÉMICA
**FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y
HUMANIDADES**



app

g

**REQUISITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA
HISTÓRICO PARA TITULACIÓN DE LA
SEGUNDA ESPECIALIDAD**

EN:

EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - NIVEL INICIAL
EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - NIVEL PRIMARIA

Aprobado con Resolución N° 057-2023-UNIA-CO

UCAYALI - PERÚ

2023

PROGRAMA HISTÓRICO PARA TITULACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN
INTERCULTURAL BILINGÜE NIVEL INICIAL Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE NIVEL
PRIMARIA

Responsables	Revisión	Aprobación
Dra. Wendy Nelly Bada Laura Coordinación de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades	Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos Vicepresidente Académico	Dr. Jorge Whasinton Vela Alvarado Presidente de la Organizadora de la UNIA Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos Vicepresidente Académico Dr. Carlos Máximo Gonzales Añorga Vicepresidente de Investigación Miembros de la Comisión de Gobierno - UNIA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANTECEDENTES

La Facultad de Educación Intercultural y Humanidades - FEIH, tiene como función dirigir académicamente y administrativamente la facultad, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Comisión Organizadora de la UNIA, demás funciones que el Estatuto y normas internas me asigne, en consecuencia se elaboró el programa Histórico para el registro del segundo título profesional en Educación Intercultural Bilingüe - Nivel de Educación Inicial y Educación Intercultural Bilingüe - Nivel de Educación Primaria en cumplimiento de la Resolución Comisión Gobierno N° 437-2012-UNIA-CG de fecha 29 de diciembre del 2012, donde se Aprueba la suscripción del Convenio N° 111-2012-MINEDU, denominado: "Convenio específico de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, dirigidos a docentes de los niveles inicial y Primaria de Educación Básica Regular en el Marco del programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012-2014. ITEM 7: Región Ucayali/Loreto.



Según el Convenio N° 111-2012-MINEDU, se estableció que, concluido el programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, la UNIA haría entrega de certificados y títulos profesionales de segunda especialidad, una vez concluido la liquidación financiera del programa.

Siendo informados por la Oficina de Grados y Títulos de la SUNEDU en la visita realizada el 23 de noviembre del 2022, donde se da como alternativa de solución a los estudiantes del programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012-2014. ITEM 7: Región Ucayali/Loreto a través del programa histórico para aquellos programas que funcionaron antes de la aprobación de la Ley N° 23733 Ley Universitaria derogada, así también programas que no fueron declarados en el licenciamiento de la universidad y que cuenten con los requisitos como: Resolución de aprobación, plan de estudios, denominación del segundo título.

Por lo tanto, el presente es para presentar los requisitos ante las instancias superior para su conocimiento y posterior registro en la SUNEDU.

JUSTIFICACION

La Facultad de Educación Intercultural y Humanidades - FEIH, dentro de sus funciones de liderar, organizar y dirigir académicamente y administrativamente, tiene como responsabilidad de implementar el programa histórico en cumplimiento de la Resolución N° 057-2023-UNIA-CO para regularizar los procesos académicos y garantizar el inicio de la Titulación de la segunda especialidad en Educación Intercultural Bilingüe - Nivel de Educación Inicial y Educación Intercultural Bilingüe - Nivel de Educación Primaria.

Se adjunta en el presente los requisitos para el programa histórico y tramitar su autorización ante la SUNEDU, con la finalidad de cumplir la Resolución Comisión Gobierno N° 437-2012-UNIA-CG de fecha 29

de diciembre del 2012, por consecuencia el Convenio N° 111-2012-MINEDU denominado: "Convenio específico de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, dirigidos a docentes de los niveles Inicial y Primaria de Educación Básica Regular en el Marco del programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012-2014, ITEM 7: Región Ucayali/Loreto.

Reglamentar a través de una adenda el reglamento de Grados y Títulos de la UNIA para la obtención del Título de Segunda Especialidad en las denominaciones: Educación Intercultural Bilingüe – Nivel de Educación Inicial y Educación Intercultural Bilingüe – Nivel de Educación Primaria, de acuerdo a las normas internas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la ley universitaria en su Artículo Art 45, inciso 3 *"Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una Tesis o un trabajo académico".*



FINALIDAD

El presente programa histórico tiene como finalidad el registro del Título de Segunda Especialidad en Educación Intercultural Bilingüe - Nivel Educación Inicial y Educación Intercultural Bilingüe - Nivel Educación Primaria, ante la SUNEDU.

ALCANCE

Tiene un alcance a los 292 estudiantes que participaron: 57 pertenecen al programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe - nivel de Educación Inicial y 235 al programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe - nivel de Educación Primaria.

OBJETIVO

Otorgar el Título de segunda en Educación Intercultural Bilingüe - Nivel de Educación Inicial y Educación Intercultural Bilingüe - Nivel de Educación Primaria.

PRINCIPIOS

Interculturalidad

Genero

Equidad

Territorial

REQUISITOS

PRIMERO REQUISITO: Con Resolución Comisión Gobierno N° 437-2012-UNIA-CG de fecha 29 de diciembre del 2012, se aprueba la suscripción del Convenio N° 111-2012-MINEDU denominado: "Convenio específico de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para la ejecución del Programa histórico para Titulación de la Segunda Especialidad en Educación Intercultural Bilingüe dirigido a docentes de los niveles Inicial y Primaria de Educación Básica Regular en el Marco del programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012-2014. Ver (Anexo 1)

Y con la Resolución Comisión Gobierno N° 294-2012-UNIA-CG de fecha 12 de noviembre del 2012, se aprueba la implementación del Programa de Especialización Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Inicial /Nivel de Educación Primaria, de Educación Básica Regular, Malla Curricular con una duración de dieciocho (18) meses, que incluye la planificación, organización, ejecución, evaluación y cierre del programa, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo del mismo. La ejecución del programa de especialización docente en EIB tiene una duración de ochocientos catorce (814) horas cronológicas (por cada participante) distribuidas en un periodo académico de dieciséis meses, cuatro (04) ciclos, con una duración de diecisiete (17) semanas. Ver (Anexo 2)

SEGUNDO REQUISITO: El plan de estudios del Programa de Especialización Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Inicial /Nivel de Educación Primaria, consta de la siguiente manera: estuvo considerado por cuatro ciclos con una duración de 17 semanas cada uno (Tabla 1). Los contenidos temáticos del programa de Especialización docente en Educación Intercultural Bilingüe que en adelante se llamara Malla curricular estuvo conformado por ciclos, 4 bloques temáticos con sus respectivas horas lectivas en: Investigación desde la acción pedagógica (visitas al docente en su contexto, círculo de interaprendizaje colaborativo), Conocimientos disciplinares en el marco de la EIB, Pedagogía y didáctica EIB y Desarrollo Personal (Tabla 2).

Tabla 1

Plan estudios

*CIAC: Círculos de interaprendizaje colaborativo

MÓDULOS	COMPONENTE 1								COMPONENTE 2		COMPONENTE 3		COMPONENTE 4		TOTAL	
	Investigación desde la acción pedagógica								Conocimiento de disciplinas en el marco de la EIB		Pedagogía y didáctica EIB		Desarrollo Personal			
	Investigación acción		Acompañamiento Pedagógico Especializado		Total horas		Créditos									
			VIDOC													
	Horas	Créditos	Horas	Créditos	Horas	Créditos	Horas	Créditos	Horas	Créditos	Horas	Créditos	Horas	Créditos		
I CICLO	30	3	40	4	10	2	60	13	77	8	30	3	167	24		

II CICLO	40	4	40	8	10	2	90	14	63	8	30	3	10	1	188	24
III CICLO	40	4	40	8	10	2	90	14	92	9	60	6	10	1	252	30
IV CICLO	30	3	40	8	10	2	80	13	52	5	40	4			172	23
Total	140	14	160	32	40	8	340	54	284	28	180	16	30	3	814	101

*Para los bloques temáticos de Investigación desde la acción pedagógica, Conocimientos disciplinares en el marco de la EIB y Pedagogía, Didáctica EIB y Desarrollo Personal, el número de créditos: será un crédito (01) por cada 10 horas. Para el caso del Acompañamiento Pedagógico Especializado se considera dos créditos (02) por cada 10 horas.

Fuente: TDR del Convenio N° 111-2012-MINEDU

El Programa de especialización docente de Educación Intercultural Bilingüe se desarrolla en 4 cuatro ciclos que comprende la ejecución de 4 módulos en 17 semanas cada módulo, con un total de 814 horas. Los módulos serán desarrollados bajo la modalidad presencial y a distancia, haciendo un total de 510 horas presenciales y 104 horas a distancia.



Tabla 2

Duración de cada Ciclos académicos

I CICLO	II CICLO	III CICLO	IV CICLO	TOTAL		
4 meses			4 meses	4 meses	4 meses	16 meses
17 semanas	17 semanas	17 semanas	17 semanas	68 semanas		

Fuente: TDR del Convenio N° 111-2012-MINEDU

Tabla 3

Malla Curricular

COMPONENTE MÓDULO CICLO	INVESTIGACIÓN DESDE LA ACCIÓN PEDAGÓGICA					CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES EN EL MARCO DE LA EIB				PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA EIB			DESARROLLO PERSONAL		TOTAL HORAS
	HORAS	BLOQUES TEMÁTICOS	ACOMPANIAMIENTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO		HORAS	BLOQUES TEMÁTICOS	HORAS		BLOQUES TEMÁTICOS	HORAS		BLOQUES TEMÁTICOS	HORAS		
			P	Visitas al docente en su consultorio M.D.C.C.			HORAS	Círculo de inter aprendizaje colaborativo- C.I.A.C.		P	D		P	D	
Primer Módulo: Diagnóstico del diagnóstico del Problema y Marco Teórico I CICLO 2012	30	Investigación Acción - I	40	Observación y Asesoría	10	Cultura, Lengua y Sociedad Lengua Originaria - I	30	27	Ceritos Intercultural Didáctica L1 - I Didáctica L2 - I	10	Desarrollo Personal I	10	10	107	
Segundo Módulo: Experiencia Pedagógica alternativa para la investigación acción II CICLO 2013	40	Investigación Acción - II	40	Observación y Asesoría	10	Educación Intercultural Comunicación Hispana - I Lengua Originaria - II	10	23	Didáctica L1 - I Didáctica L2 - II Didáctica de la Matemática EIB - I	10	Desarrollo Personal II	10	10	133	
Tercer Módulo: Ejecución de la Experiencia Pedagógica alternativa III CICLO 2013	40	Investigación Acción - III	40	Observación y Asesoría	10	Gestión Comunitaria Educación Bilingüe Lengua Originaria - II Comunicación Hispana - II	10	16	Didáctica L1 - II Didáctica L2 - III Didáctica de la Matemática EIB - II	20	Desarrollo Personal III	10	10	202	
Cuarto Módulo: Sistematización e	30		40		30	Educación Intercultural Bilingüe	16	22	Didáctica L1 - IV	10				172	

Informe de los resultados de la investigación acción IV CICLO 2014	Investigación Acción IV	Clasificación y Acreditación	100	40	Lengua Originaria - IV	Distancia L2 - IV		10		
						20	Distancia de la Matemática EIB - II			
TOTAL DE HORAS Y CRÉDITOS						180	104	160	20	814
						284				
						TOTAL				

En el primer ciclo la IFD ejecutará 10 horas de inducción al uso de la plataforma virtual, estas no cuentan para el total de horas del programa (814 horas). Por consiguiente, se así considerado en las horas de

Fuente: TDR del Convenio N° 111-2012-MINEDU

MODULOS	COMPONENTE 1										COMPONENTE 2		COMPONENTE 3		COMPONENTE 4		TOTAL	
	Investigación desde la acción pedagógica										Conocimientos disciplinarios en el marco de la EIB		Pedagogía y didáctica EIB		Desarrollo personal			
	Investigación acción		Acompañamiento pedagógico especializado				Total horas		Créditos		Horas	Créditos	Horas	Créditos	Horas	Créditos		
			VLEO. C		CLAC													
		Horas	Créditos	Horas	Créditos	Horas	Créditos		Horas	Créditos		Horas	Créditos		Horas	Créditos		Horas
I CICLO	30	3	40	8	10	2	80	13	77	8	30	3	10	1	197	24		
II CICLO	40	4	45	8	10	2	90	14	83	6	30	3	10	1	193	24		
III CICLO	40	4	40	8	10	2	98	14	92	0	60	6	10	1	252	30		
IV CICLO	30	3	40	8	10	2	80	13	52	5	40	4			172	25		
Total	140	14	160	32	40	8	340	54	284	28	160	16	30	3	844	101		

Componentes del Programa de Especialización

El Programa de Especialización Docente en Educación Intercultural Bilingüe nivel de Educación Inicial / nivel Educación Primaria, está organizada en torno a cuatro componentes: Investigación desde la acción pedagógica, Conocimientos disciplinares en el marco de la EIB, Pedagogía y Didáctica EIB y Desarrollo personal, los cuales se articulan en una propuesta modular.

Componente 1: Investigación desde la acción pedagógica

Este componente se caracteriza por ser integrador. Es decir, las experiencias desarrolladas en los otros dos componentes se integran en la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto de investigación relacionada con la innovación pedagógica y la práctica docente. En este marco, la investigación desde la acción pedagógica está estructurada para favorecer la preparación de los docentes participantes en la investigación educativa desde una perspectiva de la investigación acción orienta a la solución de problemas educativos en la misma práctica y acción docente.

Componente 2: Conocimientos disciplinares en el marco de la EIB.

Este componente incluye el desarrollo teórico y práctico de ejes temáticos relacionados con la lengua, la cultura y la pedagogía. Este componente favorecerá a los docentes participantes conocer, reflexionar, relacionar y asumir una mirada y práctica crítica y autocrítica desde una perspectiva intercultural sobre aspectos relacionados con su propia lengua y cultura, así como con relación a la educación que se desarrolla en su comunidad o institución educativa donde labora.

Componente 3: Pedagogía y didáctica EIB

Este componente está orientado a facilitar a los docentes participantes sobre el cómo de la educación. Es decir, otorga a los participantes bases teórico-prácticas sobre los aspectos didácticos y metodológicos en la enseñanza de los diferentes ejes temáticos. Además, posibilita a los participantes innovar reflexivamente las metodologías de enseñanza acorde a las características socioculturales y sociolingüísticas de los estudiantes con quienes laboran.

Componente 4: Desarrollo Personal

El programa de especialización se propone elevar la calidad del desempeño pedagógico y educativo del docente, desde una perspectiva de construcción de comunidades de educadores diversas, autocríticas, reflexivas, propositivas, inclusivas y solidarias. Para ello, se presta especial atención a la dimensión personal, abordando a través del componente un conjunto de actividades vivenciales y reflexivas.

La propuesta de desarrollo personal busca fortalecer y afirmar la identidad personal y profesional del docente teniendo en cuenta la gran diversidad de realidades y necesidades



de los mismos, con respecto a su cosmovisión, origen socioeconómico, escolaridad, intereses, trayectorias de formación, superación y actualización profesional. Asimismo, reconocer aquellos aspectos personales y afectivos que necesitan modificarse en función a un mejor desempeño personal y colectivo.

A través de desarrollo personal se fortalecerá las actitudes docentes respecto a su relación consigo mismo, con sus pares, los estudiantes y la comunidad educativa donde labora, desarrollando actitudes y habilidades para una buena comunicación, el reconocimiento y manejo de sus emociones que le permita mejorar el clima institucional de sus instituciones educativas desde un desempeño docente ético, con la práctica de valores y un liderazgo transformacional, democrático y compartido.

Matriz modular por componentes y bloques temáticos

Ciclo/año	Módulos	Componentes, bloques temáticos			
		Investigación desde la acción pedagógica	Conocimientos disciplinares en el marco de la EIB	Pedagogía y Didáctica EIB.	Desarrollo personal
		Bloques temáticos	Bloques temáticos	Bloques temáticos	Bloques temáticos
I 2012	I	Investigación desde la acción pedagógica I	Inducción a la plataforma virtual	Curriculo intercultural	Desarrollo Personal I
			Cultura, Lengua y Sociedad	Didáctica L1 - comprensión y expresión oral - I	
			Lengua Originaria I	Didáctica L2 - comprensión y expresión oral - I	
II 2013	II	Investigación desde la acción pedagógica II	Educación Intercultural	Didáctica L1 - comprensión y expresión oral - II	Desarrollo Personal II
			Comunicación Hispana I	Didáctica L2 - comprensión y expresión oral - II	
			Lengua Originaria II	Didáctica de la matemática EIB - I- número, relaciones y operaciones	
III 2013	III	Investigación desde la acción pedagógica III	Gestión comunitaria	Didáctica L1 - comprensión de textos I	Desarrollo Personal III
			Educación Bilingüe	Didáctica L2 - comprensión de textos I	
			Lengua Originaria III	Didáctica de la matemática de la EIB - II- geometría y medición	
			Comunicación Hispana II		
IV 2014	IV	Investigación desde la acción pedagógica IV	Educación Intercultural Bilingüe	Didáctica L1- producción de textos I	
			Lengua Originaria IV	Didáctica L2 - producción de textos II	
				Didáctica de la matemática EIB - III- estadística	



Handwritten signature

Handwritten signature

Sumilla de módulos y bloques temáticos

MÓDULO 1: Diagnóstico del problema de investigación acción.

Este módulo es de carácter presencial, se desarrollará de manera teórico-práctica. Tiene como eje articulador la investigación en la acción pedagógica, proponiéndose conocer el módulo con el diagnóstico del problema. Con esta lógica, se integrará el desarrollo de componentes referidos al conocimiento disciplinar del área, la pedagogía y la didáctica y el desarrollo personal. Los componentes de este módulo motivarán y orientarán en los docentes participantes procesos de reflexión crítica sobre su práctica pedagógica, en relación al contexto sociocultural donde laboran.

COMPONENTES	BLOQUES TEMÁTICOS	SUMILLA
INVESTIGACIÓN DESDE LA ACCIÓN PEDAGÓGICA	Investigación acción I	El propósito fundamental de este bloque temático es fortalecer los conocimientos y prácticas que sobre la investigación acción poseen los docentes participantes, de tal manera que puedan utilizar las herramientas técnicas de la reflexión y autoevaluación, en el espacio de su práctica pedagógica y en los círculos de interaprendizaje colaborativo. A través del módulo se busca generar conocimiento sobre la pertinencia de las prácticas pedagógicas del docente en relación al contexto sociocultural donde se labora. Sobre la base del conocimiento generado en este módulo, posteriormente el docente participante podrá diseñar su propuesta pedagógica alternativa.
	Cultura lengua y sociedad I	En este bloque temático el docente participante elabora el Perfil del Proyecto de Investigación Acción, el cual precisa el planteamiento del problema de la investigación acción, la construcción del marco teórico que sustente su propuesta alternativa y el diseño metodológico para la elaboración del diagnóstico, que oriente dicho proceso.
CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES EN EL MARCO DE LA EIB	Lengua originaria I	El bloque temático tiene carácter teórico-práctico y su ejecución será abordada bajo la modalidad presencial y a distancia. Tiene como propósito desarrollar las bases técnicas acerca la cultura, la lengua y la sociedad desde una perspectiva interdisciplinaria para luego reflexionar sobre casos concretos de la realidad sociocultural y sociolingüística. Relacionar aspectos culturales y lingüísticos con el enfoque intercultural de la educación; el bilingüismo y la convivencia de lenguas.
	Curriculo intercultural	El bloque temático es de carácter teórico-práctico, tiene como propósito el conocimiento general de la lengua originaria. Asimismo, está orientado al estudio de la estructura y funcionamiento de la lengua originaria, focalizado en los aspectos fonéticos y fonológicos; así en la comprensión y expresión oral, y las convenciones formales para una comunicación eficaz.
	Didáctica L1 - comprensión y expresión oral I	El bloque temático comprende el tratamiento teórico-práctico de los diferentes niveles del currículo por competencias desde una perspectiva intercultural con énfasis en el proceso de construcción a través de la diversificación curricular acorde a la realidad sociocultural y socioeducativa.
	Didáctica L2 - comprensión	El bloque temático es de naturaleza teórico-práctico que desde el enfoque comunicativo y textual desarrolla en los participantes el conocimiento teórico y el manejo de estrategias metodológicas de comprensión y expresión oral que permitan el logro de capacidades y habilidades comunicativas en la lengua originaria de los educandos con quienes laboran los participantes. Asimismo, se prepara a los participantes para un desempeño docente eficiente en aulas de contextos bilingües e interculturales a fin de orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje de y en la lengua originaria.
PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA EIB	Didáctica L2 - comprensión	El bloque temático es de naturaleza teórico-práctico que desde el enfoque comunicativo textual desarrolla en los participantes el conocimiento teórico y el manejo de estrategias metodológicas de comprensión y expresión oral que permitan el logro de capacidades

	y expresión oral - I	y habilidades comunicativas en la lengua castellana. Asimismo, se prepara a los participantes para un desempeño docente eficiente en aulas de contextos bilingües e interculturales a fin de reorientar los procesos de enseñanza y aprendizaje de y en la lengua castellana.
DESARROLLO PERSONAL	Desarrollo Personal I	El bloque temático de desarrollo personal I es eminentemente práctico vivencial, tiene como finalidad fortalecer la identidad y autoestima personal del docente a partir del análisis y reflexión crítica sobre su práctica pedagógica y personal, que le permita construir un auto concepto positivo y generador. La estrategia metodológica desarrollará actividades lúdicas orientadas al fortalecimiento de las habilidades de interacción social y comunicación con sus pares, estudiantes y los actores educativos desde una actitud asertiva, empática y propositiva.

MODULO 2: Propuesta pedagógica - Plan de acción.

En este módulo, se formulará la propuesta pedagógica alternativa sustentada y fundamentada en los conocimientos teórico conceptual del área y la pedagogía y didáctica. La propuesta pedagógica alternativa se diseña a partir del vínculo entre la acción pedagógica, la reflexión crítica del docente sobre su propia práctica y la investigación.		SUMILLA	
COMPONENTES	BLOQUES TEMÁTICOS		
INVESTIGACIÓN DESDE LA ACCIÓN PEDAGÓGICA	Investigación acción II	Tiene como propósito la elaboración de la propuesta pedagógica alternativa y el plan de acción, acompañado de los instrumentos de planificación de la investigación, de recojo y procesamiento de información que permita al participante estar luego en condiciones de ejecutarlo. En esta parte se requiere que el especialista del bloque temático y el de la práctica pedagógica especializada orienten, en forma conjunta a los docentes para una reflexión individual y colectiva sobre el descubrimiento de los supuestos que serán el soporte de la práctica pedagógica alternativa. Una constante será la reflexión crítica de la reflexión crítica sobre qué supuestos hace falta cambiar para generar nuevas prácticas pedagógicas. Concluye con el diseño de la propuesta pedagógica alternativa, debidamente fundamentada y los instrumentos necesarios para su validación desde la práctica.	
CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES EN EL MARCO DE LA EIB	Educación Intercultural	El bloque temático es de carácter teórico-práctico y su ejecución será abordada bajo la modalidad presencial y a distancia. Es un espacio que hace posible la reflexión sobre la interrelación que existe entre el mundo material, cultural y espiritual del contexto local, regional y nacional, considerando a la interculturalidad como el hilo conductor en todo el proceso en la que el docente aprenda y desaprenda hábitos, formas de pensar y actuar, prejuicios y actitudes personales y pedagógicas en su rol de educador y ciudadano.	
	Comunicación Hispana II Lengua Originaria II	El bloque temático es de carácter teórico - práctico que desarrolla reflexión sobre los aspectos gramaticales (fonológicos y morfológicos de la lengua castellana). Asimismo, desarrolla las convenciones formales y la redacción de textos para una comunicación eficaz.	
PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA EIB	Didáctica L1 - comprensión y expresión oral - II	El bloque temático es de carácter teórico - práctico que tiene como propósito el análisis y reflexión de la morfología de la lengua, comprensión y expresión oral y la escritura.	
		El bloque temático es de naturaleza teórico-práctico que desde el enfoque comunicativo textual y desarrolla estrategias que permiten al participante conocer, planificar y desarrollar diálogos, debates, exposiciones en eventos de carácter académico en lenguas originarias.	

	Didáctica I 2 - comprensión y expresión oral - II	El bloque temático es de naturaleza teórico-práctica que desde el enfoque comunicativo textual y desarrolla estrategias que permiten al participante conocer, planificar y desarrollar diálogos, debates, exposiciones en eventos de carácter académico en lengua castellana.
	Didáctica matemática EIB - II- número relaciones y operaciones	El bloque temático es de naturaleza teórico-práctica que procura que el participante adquiera conocimiento de los números y el sentido numérico, comprender los significados de las operaciones, algoritmos y estimaciones, establecer relaciones entre los números y las operaciones para resolver problemas y la vinculación entre estos y la situación de la vida real, a partir de la cultura originaria. El enfoque del eje se desarrollará sobre la base de la resolución de problemas.
DESARROLLO PERSONAL	Desarrollo Personal II	Este bloque temático es eminentemente práctico vivencial y está orientado a la construcción de una cultura de paz en la escuela, partiendo por el reconocimiento positivo del conflicto, las estrategias para enfrentarlas a partir de una práctica y vida personal y profesional ética y democrática, pretende fortalecer las capacidades de los docentes para ser actores activos en la construcción de un clima laboral positivo y la práctica de relaciones horizontales y democráticas con sus estudiantes.

MODULO 3: Informe de la evaluación del avance de la ejecución de la propuesta pedagógica alternativa.

Tiene como propósito orientar al desarrollo de la propuesta pedagógica alternativa innovadora, contando con herramientas para su aplicación, validación y sistematización progresiva. Las estrategias metodológicas de los bloques temáticos de este módulo orientan la discusión reflexiva que permita contrastar los resultados del desarrollo de la propuesta pedagógica alternativa innovadora, con los fundamentos teóricos de los componentes de: conocimientos disciplinares, pedagogía y didáctica del área, a fin de sistematizar y redefinir su propuesta pedagógica.		SUMILLA	
INVESTIGACIÓN DESDE LA ACCIÓN PEDAGÓGICA	Investigación acción III		Este bloque es eminentemente práctico, porque se pondrá principal énfasis en la observación participante, la reflexión, el asesoramiento y la evaluación en la ejecución de la investigación acción y la aplicación de las actividades de la propuesta pedagógica alternativa innovadora. Se fortalecerá al participante en las técnicas de organización y procesamiento de la información, a nivel cuantitativo y cualitativo, técnicas para sistematizar información, instrumentos de evaluación de la práctica y sistemas de procesamiento de la información. Deben diseñarse sesiones de aprendizaje prácticas, tipo taller, en donde se discutan y propongan los elementos que ayuden a la evaluación y redefinición de la propuesta pedagógica alternativa innovadora. El especialista del bloque temático y el de acompañamiento pedagógico especializado deben orientar a los docentes participantes en la aplicación de sus instrumentos y el diseño de sesiones de aprendizaje que permitan lograr los cambios cualitativos en el aprendizaje de sus estudiantes.

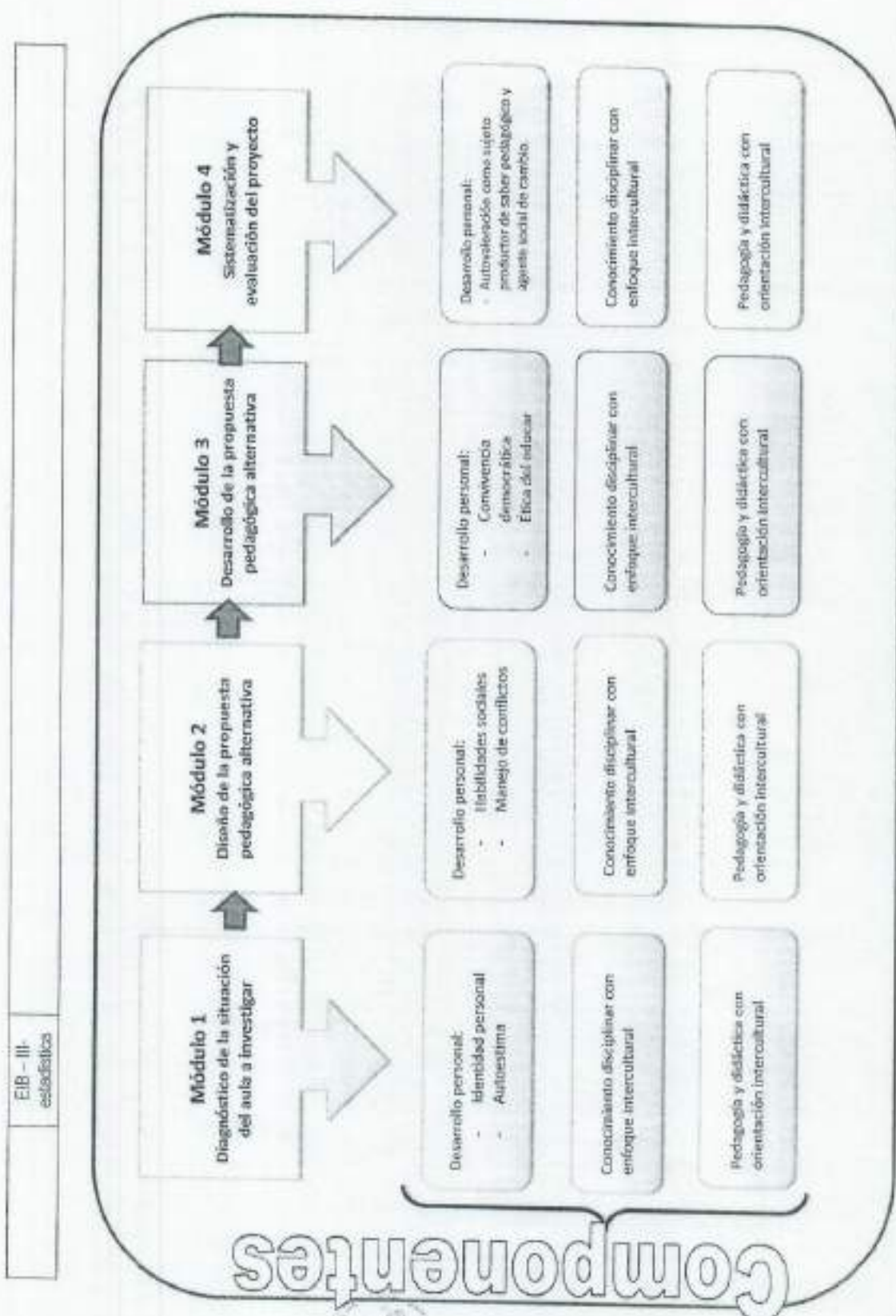
CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES EN EL MARCO DE LA EIB	Gestión comunitaria	Este bloque temático es de carácter teórico-práctico y su ejecución será abordada bajo la modalidad presencial y a distancia. Es un espacio que hace posible la reflexión sobre la relación entre escuela y comunidad.
	Educación Bilingüe	El bloque es una introducción a los conceptos básicos de un modelo de educación pertinente a una sociedad en la que conviven dos lenguas y cómo integrarlos en el proceso educativo. Desarrolla aspectos relacionados con las modalidades de educación bilingüe, bilingüismo y adquisición de lenguas, desarrollo lingüístico del niño bilingüe, oralidad y literacidad.
	Lengua Originaria III	El bloque temático es de carácter teórico y práctico que tiene como propósito el análisis y reflexión gramatical sobre la sintaxis y comprensión y producción de textos.
PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA EIB	Comunicación Hispana II	El bloque temático es de carácter teórico y práctico que desarrolla el análisis y la reflexión gramatical sobre la sintaxis y el discurso castellano; así como, la comprensión y producción de textos.
	Didáctica L1 - comprensión de textos - I	El bloque temático enfatiza la capacidad de leer comprensivamente textos escritos a partir de los conocimientos previos del participante utilizando diversas estrategias durante el proceso de lectura: percepción, objetivos de lectura, formulación y verificación de hipótesis, incluyendo los diferentes niveles de comprensión. Asimismo aborda los temas de tipos de lectura en lengua originaria a partir del enfoque comunicativo textual.
	Didáctica L2 - comprensión de textos I	El bloque temático, de carácter teórico-práctico, enfatiza la capacidad de leer comprensivamente textos escritos a partir de los conocimientos previos del participante utilizando diversas estrategias durante el proceso de lectura: percepción, objetivos de lectura, formulación y verificación de hipótesis, incluyendo los diferentes niveles de comprensión. Asimismo aborda los temas de tipos de lectura en lengua castellana a partir del enfoque comunicativo textual.
DESARROLLO PERSONAL	Didáctica matemática EIB - II - geometría y medición	El bloque temático es de naturaleza teórico-práctica donde se examina y analiza las formas, características y relaciones de figuras de dos y tres dimensiones; interpretación de las relaciones espaciales; comprensión de las propiedades mensurables de los objetos, así como las unidades, sistemas y procesos de medida y la aplicación de técnicas, instrumentos y fórmulas apropiadas para obtener medidas. El enfoque del eje se desarrollará sobre la base de la resolución de problemas.
	Desarrollo Personal III	Este bloque es eminentemente práctico vivencial, está orientado a la consolidación profesional del docente, a partir de la autonomía y generación de saber pedagógico que le permita la autorregulación de su quehacer profesional y su vida personal. La autorreflexión se convierte así en el sustento básico para la mejora permanente del bienestar físico y emocional del docente, fortaleciendo su condición de agente social de cambio, que produce conocimiento pertinente y contextualizado, es gestor de su propia formación y no se convierte en un imitador o reproduccionista de conocimientos ajenos.

MODULO 4: Sistematización de los resultados de la Investigación acción.		
Tiene como propósito sistematizar la propuesta pedagógica alternativa innovadora ya validada, que le permita arribar a conclusiones de carácter teórico práctico en relación a los supuestos teóricos validados y a los saberes generados, para la resignificación y transformación de su práctica pedagógica, orientados a mejorar los aprendizajes de los estudiantes, y con posibilidades de impacto a nivel institucional, local y regional. Buena orientación, personal y grupalmente a los docentes participantes para que presenten su investigación de manera ordenada y precisa, facilitándoles para ello herramientas técnicas y prácticas conducentes a la comunicación formal y rigurosa de su propuesta. Se generarán espacios para compartir, debatir, argumentar y sustentar los resultados del proceso de investigación acción y el nuevo rol docente como agente social de cambio.		
COMPONENTES	BLOQUES TEMÁTICOS	SUMILLA
INVESTIGACIÓN DESDE LA ACCIÓN PEDAGÓGICA	Investigación acción IV	Tiene propósito orientar a los docentes participantes para que consoliden los resultados de su investigación acción y formulen conclusiones relevantes y consistentes. Asimismo orienta la presentación ordenada del trabajo de investigación, utilizando herramientas técnicas prácticas para sistematizar y comunicar formalmente sus resultados atendiendo a criterios de rigurosidad científica y posibilidades de impacto institucional y local.
	Educación Intercultural y Bilingüe	Este bloque es teórico práctico, los docentes participantes en espacios académicos comparten y sustentan los resultados logrados, mediante procesos de reflexión crítica permanentemente. Cada docente participante presentará sus resultados y los expondrá públicamente, siendo el producto el informe final y la presentación de los resultados de la investigación acción.
CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES EN EL MARCO DE LA EIB	Idioma Originario IV	Ofrece al docente participante diferentes experiencias de la modalidad de la educación intercultural bilingüe que se han desarrollado en diferentes países; desde las bases normativas hasta las propuestas pedagógicas de la EIB concentrándose en la interculturalidad en el aula.
	Didáctica L1, producción de textos II	El bloque temático es de carácter teórico - práctico que tiene como propósito el análisis y la reflexión gramatical sobre el discurso y el uso pragmático de la lengua. Asimismo, desarrolla la comprensión y producción de textos.
PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA EIB	Didáctica L2 -producción de textos II	El bloque temático de carácter teórico práctico trata la capacidad de producir textos escritos a partir de los conocimientos previos del participante, utilizando diversas estrategias durante el proceso de producción de textos en la lengua castellana.
	Didáctica matemática	El bloque temático es de naturaleza teórico práctica que busca que el participante comprenda los elementos de la estadística para el recojo y organización de datos y para la representación e interpretación de tablas y gráficos estadísticos. El enfoque del bloque temático se desarrollará sobre la base de la resolución de problemas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Para la obtención de la calificación de los participantes en los bloques temáticos y acompañamiento pedagógico se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Se presentará la nota por cada bloque temático (BT). En el caso de las visitas de acompañamiento pedagógico especializado, se obtendrá la nota final del ciclo, al promediar las calificaciones de las dos últimas visitas ejecutadas.

COMPONENTE	BLOQUES TEMÁTICOS/ACOMPANIAMIENTO PEDAGÓGICO		CALIFICACIÓN DEL BLOQUE TEMÁTICO
Investigación desde la acción pedagógica	BT-1	Investigación acción I	BT-1
		Acompañamiento pedagógico especializado I V.I.D.O.C	Resultado del promedio de las dos últimas visitas: $\frac{V3+V4}{2}$
		Acompañamiento pedagógico especializado I C.I.A.C	Resultado del promedio de las dos reuniones: $\frac{C1+C2}{2}$
Conocimientos disciplinares con enfoque intercultural	BT-1		BT-1
	BT-2		BT-2
Pedagogía y didáctica con orientación intercultural	BT-1		BT-1
Desarrollo Personal	BT-1		BT-1



BT: Bloque temático, V: visita C: círculo

En la calificación de los docentes participantes se considerará la siguiente escala:

Escala de valoración del desarrollo de los aprendizajes				
Muy eficiente	Deficiente	Regular	Satisfactorio	Muy Satisfactorio
0 - 09	10 - 13	14 - 15	16 - 17	18 - 20

La calificación aprobatoria es a partir de catorce (14).

En concordancia con la R.M. N° 0204-2012-ED del 29-05-2012, el perfil del docente está enmarcado en los enfoques crítico reflexivo e intercultural y los componentes pedagógicos, disciplinar, investigación desde la acción pedagógica y desarrollo personal.

COMPONENTES	CICLO	COMPETENCIAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO
PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA EIB	I	Elabora el diagnóstico de su práctica pedagógica para identificar sus propias necesidades de formación, tomando como punto de partida los aprendizajes priorizados y la relación que éstos guardan con los procesos pedagógicos, la gestión participativa, la convivencia intercultural y la relación escuela, familia y comunidad, en el marco del enfoque crítico reflexivo y la educación intercultural bilingüe.	Aplica los aportes de la pedagogía y la didáctica para interpretar los principales hallazgos del diagnóstico básico sociocultural del contexto. Evalúa la pertinencia de su práctica pedagógica en relación con el contexto donde labora.
	II	Planifica y organiza procesos pedagógicos en el marco de su propuesta pedagógica alternativa que responda a las necesidades de aprendizaje y a las diferencias existentes en las aulas caracterizadas por la diversidad cultural y lingüística, en el marco de una pedagogía crítica reflexiva en y desde la acción pedagógica.	Diseña una propuesta pedagógica alternativa, en concordancia con los enfoques del área y los resultados del diagnóstico sociocultural. Incorpora saberes locales y potencialidades educativas de su entorno a su planificación curricular de corto y mediano plazo.
	III	Ejecuta su propuesta pedagógica alternativa desarrollando procesos pedagógicos pertinentes y contrados en los aprendizajes, con énfasis en las áreas de comunicación L1, L2 y matemática EIB, articuladas a las otras áreas curriculares.	Desarrolla procesos y estrategias pedagógicas de acuerdo con lo planificado y modifica su enseñanza frente a situaciones imprevistas de manera pertinente. Hace uso óptimo del tiempo y de los materiales educativos para orientar logros en sus estudiantes y comunica altas expectativas sobre sus posibilidades de aprendizaje. Evalúa permanentemente el desarrollo de su propuesta pedagógica alternativa y plantea ajustes en forma oportuna y pertinente.
	IV	Produce saber pedagógico contextualizado, sustentado en los conocimientos disciplinares, la didáctica en el marco del currículo intercultural y la pedagogía crítica reflexiva, asumida desde la investigación acción como práctica permanente de su quehacer pedagógico.	Sistematiza la propuesta pedagógica alternativa y comunica los resultados a nivel institucional y local.
CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES EN EL MARCO DE LA EIB	I	Amplía y profundiza su mirada al problema de investigación acción a través de procesos de indagación de los enfoques, teorías y fundamentos disciplinares en dialéctica con la comprensión de los aportes culturales y lingüísticos de la cultura local, en el marco de la educación intercultural bilingüe.	Demuestra conocimiento actualizado y pertinente de las disciplinas que integran las áreas que enseña.
	II	Elabora y sustenta su propuesta pedagógica alternativa desde el marco teórico, los enfoques y los fundamentos de la Educación Intercultural Bilingüe; fortaleciendo además su competencia comunicativa en respuesta a la demanda de una educación bilingüe.	Expresa conocimiento del enfoque del área y sus formas de aplicación para la selección y organización de los contenidos y estrategias de enseñanza y aprendizaje. Determina qué enseñar en función de los aprendizajes fundamentales que la escuela busca desarrollar en sus estudiantes, teniendo en cuenta sus características y contextos socioculturales.
	III	Analiza e interpreta con pensamiento crítico reflexivo los avances en el desarrollo de la propuesta pedagógica alternativa y la pertinencia de sus supuestos teóricos a la luz de los conocimientos disciplinares insritos en el marco de la EIB; fortaleciendo además su competencia comunicativa en respuesta a la demanda de una educación bilingüe.	Orienta procesos pedagógicos mostrando manejo del contenido disciplinar con enfoque intercultural. Desarrolla una secuencia lógica de los contenidos curriculares del área que enseña, graduando su nivel de complejidad y su articulación con otras áreas de acuerdo a las características de sus estudiantes.



af

eg

INVESTIGACIÓN DESDE LA ACCIÓN PEDAGÓGICA	IV	Valida e incorpora a su conocimiento disciplinar los resultados de su propuesta pedagógica alternativa que sustenta el marco teórico de la EIB y la relación de éstos con las formas propias de transmisión de conocimientos o pedagogía ancestral-local; fortaleciendo además su competencia comunicativa en respuesta a la demanda de una educación bilingüe.	Sistematiza su saber disciplinar con enfoque intercultural, obtenida a partir del desarrollo de la propuesta pedagógica alternativa.
	I	Determina el problema de la investigación acción a partir de la deconstrucción crítica y reflexiva de su práctica pedagógica y el diagnóstico del problema vinculado a procesos pedagógicos y situados en contextos de diversidad cultural y lingüística.	Elabora el diagnóstico socio educativo de la comunidad donde labora. Diseña el perfil del proyecto de investigación acción.
	II	Elabora e implementa el diseño de su propuesta pedagógica alternativa – plan de acción en el marco de la EIB y la pedagogía crítica reflexiva, pertinente a contextos de diversidad cultural y lingüística.	Diseña la Propuesta Pedagógica Alternativa, sustentada en una reflexión crítica sobre su propia práctica y su relación con el contexto donde labora.
	III	Aplica instrumentos, técnicas y estrategias para el registro, evaluación y sistematización de la información preliminar obtenida en la puesta en marcha de su propuesta pedagógica alternativa, valorando y reconociendo los aportes de la investigación en el desarrollo de su profesionalismo.	Aplica y evalúa el desarrollo de la propuesta pedagógica alternativa utilizando criterios de pertinencia, viabilidad y efectividad en los logros de aprendizajes.
	IV	Sustenta los resultados de la aplicación de su propuesta pedagógica alternativa inscrita en su proyecto de investigación acción, tomando conciencia valorativa y crítica de los cambios y transformaciones experimentados y validados en el marco de la educación intercultural bilingüe y la pedagogía crítica reflexiva.	Aplica en su práctica docente, el saber pedagógico obtenido a partir de su experiencia de investigación acción.
DESARROLLO PERSONAL	I	Fortalece su identidad y autoestima personal, construyendo un autoconcepto personal positivo y generador de una práctica de vida emocional saludable, que le permite interactuar y relacionarse adecuadamente con los actores educativos y sociales de su entorno.	Evalúa su quehacer, valorando sus posibilidades personales y reconociendo las propias limitaciones. Participa en equipos docentes mostrando relaciones asertivas, de respeto y colaboración con los otros.
	II	Incorpora en su práctica pedagógica y personal estrategias lúdicas y vivenciales para el desarrollo de una cultura de paz y convivencia escolar en su institución educativa, desde una práctica profesional y personal ética y democrática.	Resuelve conflictos en diálogo permanente con los estudiantes y los otros actores socioeducativos en base a criterios éticos y normas concertadas de convivencia. Practica actitudes democráticas, de respeto y colaboración con los estudiantes y docentes de su institución educativa.
	III	Autoregula su quehacer personal y profesional con autonomía y autovaloración, generando un saber pedagógico pertinente para sus estudiantes y comunidad educativa.	Reflexiona críticamente sobre su práctica pedagógica y el aprendizaje de sus estudiantes. Genera en el aula relaciones de respeto, cooperación para integrar la diversidad de sus estudiantes.
	IV	Valora su quehacer profesional asumiéndose como sujeto productor de saber pedagógico y agente social de cambio.	Sistematiza el saber pedagógico obtenido a partir de su experiencia de investigación y desarrollo de una propuesta pedagógica alternativa para su aula. Comparte los logros y retos educativos con sus pares, estudiantes, familias y comunidad dando cuenta de los procesos y resultados de su trabajo pedagógico.



Matriz de competencias.

CICLOS/ MÓDULOS	PRODUCTO	COMPETENCIA GENERAL	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS			
			INVESTIGACIÓN DESDE LA ACCIÓN PEDAGÓGICA	CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES EN EL MARCO DE LA EIB	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA EIB	DESARROLLO PERSONAL
I	Diagnóstico del problema de investigación acción.	Elabora el diagnóstico del problema identificado en su práctica pedagógica con el respectivo marco teórico referencial a fin de comprender y visualizar una propuesta pedagógica alternativa, pertinente a contextos de diversidad cultural y lingüística.	Determina el problema de la investigación acción a partir de la deconstrucción crítica y reflexiva de su práctica pedagógica y el diagnóstico del problema vinculado a procesos pedagógicos y situados en contextos de diversidad cultural y lingüística.	Amplia y profundiza su mirada al problema de investigación acción a través de procesos de indagación de los enfoques, teorías y fundamentos disciplinares en dialéctica con la comprensión de los aportes culturales y lingüísticos de la cultura local, en el marco de la educación intercultural bilingüe.	Elabora el diagnóstico de su práctica pedagógica para identificar sus propias necesidades de formación, tomando como punto de partida los aprendizajes prioritarios y la relación que éstos guardan con los procesos pedagógicos, la gestión participativa, la convivencia intercultural y la relación escuela, familia y comunidad, en el marco del enfoque crítico reflexivo y la educación intercultural bilingüe.	Fortalece su identidad y autoestima personal, construyendo un autoconcepto personal positivo y generador de una práctica de vida emocional saludable, que le permite interactuar y relacionarse adecuadamente con los actores educativos y sociales de su entorno.
II	Propuesta pedagógica alternativa - Plan de acción.	Diseña su proyecto de investigación - plan de acción, situando su propuesta pedagógica alternativa en las áreas de comunicación y matemática, en el marco de la EIB y la pedagogía crítica reflexiva pertinente a contextos de diversidad cultural y lingüística.	Elabora e implementa el diseño de su propuesta pedagógica alternativa - plan de acción en el marco de la EIB y la pedagogía crítica reflexiva, pertinente a contextos de diversidad cultural y lingüística.	Sustenta su propuesta pedagógica alternativa desde el marco teórico, los enfoques y los fundamentos de la Educación Intercultural Bilingüe, fortaleciendo además su competencia comunicativa en respuesta a la demanda de una educación bilingüe.	Planifica y organiza procesos pedagógicos en el marco de su propuesta pedagógica alternativa que responda a las necesidades de aprendizaje y a las diferencias existentes en las aulas caracterizadas por la diversidad cultural y lingüística, en el marco de una pedagogía crítica reflexiva en y desde la acción pedagógica.	Incorpora en su práctica pedagógica y personal estrategias lúdicas y vivenciales para el desarrollo de una cultura de paz y convivencia escolar en su institución educativa, desde una práctica profesional y personal ética y democrática.
III	Informe preliminar del avance de la ejecución de la propuesta pedagógica alternativa.	Ejecuta su propuesta pedagógica alternativa, organizando, sistematizando y evaluando permanentemente los resultados preliminares de la misma, asumiendo para ello una visión holística e integral del quehacer	Aplica instrumentos, técnicas y estrategias para el registro, evaluación y sistematización de la información preliminar obtenida en la puesta en marcha de su propuesta pedagógica alternativa, valorando y	Analiza e interpreta con pensamiento crítico reflexivo los avances en el desarrollo de la propuesta pedagógica alternativa y la pertinencia de sus supuestos teóricos a la luz de los conocimientos disciplinares inscritos en el marco de la EIB, fortaleciendo además su competencia comunicativa en respuesta a la demanda	Ejecuta su propuesta pedagógica alternativa desarrollando procesos pedagógicos pertinentes y centrados en los aprendizajes, con énfasis en las áreas de comunicación L1, L2 y matemática EIB, articuladas a las otras áreas curriculares.	Autoregula su quehacer personal y profesional con autonomía y autovaloración, generando un saber pedagógico pertinente para sus estudiantes y comunidad educativa.

		educativo, a fin de validar y construir el saber pedagógico desde la acción, y en una realidad concreta.	reconociendo los aportes de la Investigación en el desarrollo de su profesionalismo.	de una educación bilingüe.		
IV	Informe final de los resultados del proyecto de investigación acción.	Sistematiza y comunica los resultados de la aplicación de su propuesta pedagógica alternativa en el marco de la Educación Intercultural Bilingüe, asumiendo la investigación acción como una estrategia de mejora permanente que posibilite su autonomía profesional.	Sustenta los resultados de la aplicación de su propuesta pedagógica alternativa inscrita en su proyecto de investigación acción, tomando conciencia valorativa y crítica de los cambios y transformaciones experimentados y validados en el marco de la educación intercultural bilingüe y la pedagogía crítica reflexiva.	Valida e incorpora a su conocimiento disciplinar los resultados de su propuesta pedagógica alternativa que sustenta el marco teórico de la EIB y la relación de éstos con las formas propias de transmisión de conocimientos o pedagogía ancestral-local; fortaleciendo además su competencia comunicativa en respuesta a la demanda de una educación bilingüe.	Produce saber pedagógico contextualizado, sustentado en los conocimientos disciplinares, la didáctica en el marco del currículo intercultural y la pedagogía crítica reflexiva, asumida desde la investigación acción como práctica permanente de su quehacer pedagógico.	Valora su quehacer profesional asumiéndose como sujeto productor de saber pedagógico y agente social de cambio.



cp

Eg

TERCERO REQUISITO: La denominación del Título de segunda especialidad está referido en los términos de referencia

Denominación del título:

- a) Segunda Especialización en Educación Intercultural Bilingüe - Nivel Inicial.
- b) Segunda Especialización en Educación Intercultural Bilingüe - Nivel Primaria.



En general, podrá obtener el título de segunda especialidad el participante que cuente con el certificado de estudios de los cuatro ciclos académicos y reúna los requisitos que fija la Ley universitaria N° 23733 y los estatutos y reglamentos internos de la IFD. En el caso de los docentes que no cumplan con los requisitos, la IFD otorgará un **diploma** al finalizar el programa.

Anexo 1



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"VANGUARDIA DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN COMISIÓN GOBIERNO N° 023-2012-UNA-CG

Yachacocha, 15 de Mayo del 2012

LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

VISTO:

1. Acuerdo N° 289-2012-UNA-CG-SO de Comisión de Gobierno tomado en su Sesión ordinaria de fecha 20 de agosto del 2012 y

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo N° 289-2012-UNA-CG-SO de Comisión de Gobierno tomado en su Sesión ordinaria de fecha 20 de agosto del 2012, acordó por unanimidad, Autorizar al Presidente de la Comisión de Gobierno a suscribir la firma de Convenio a suscribir entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia con el Ministerio de Educación;

Que, el Ministerio de Educación es el Organismo de Gobierno Nacional que tiene por fines definir, dirigir y articular la política de educación, capacitación y ciencia, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, tiene entre sus funciones asegurar los insumos básicos para garantizar la participación de la sociedad civil, conciliar y promover la cooperación nacional e internacional técnica y financiera para el mejoramiento de la educación, así como promover la participación de entidades públicas que contribuyan eficazmente con el logro de los objetivos y metas institucionales del Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 007-2007-ED, el MINEDU ha pasado a ser el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente - 2012 "Queremos a educación cambiando todos", con el objeto de formar y orientar las acciones de capacitación y especialización dirigidas a mejorar el desarrollo profesional y personal de los docentes de Educación Básica Regular potenciando el fortalecimiento pedagógico, didáctico junto con las competencias investigativas y auto reflexivas, encaminadas a la autonomía profesional docente en respuesta a las demandas y necesidades de su respectivo contexto socio cultural, económico productivo;

Que, el artículo 18° de la Carta Suprema establece que "La Casa Universitaria es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de la Ley";

Que, en el ítem 11 de Capítulo I del Título II del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 286-2008-UNA-CO, establece las Funciones específicas del Presidente, siendo una de ellas suscribir Convenios de Cooperación con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, encaminados a mejorar los servicios que presta la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, el Artículo 4° de la Ley Universitaria Ley N° 20703 establece que "La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos (...), entre otros, Organizar su sistema académico, económico y administrativo";

En base a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 20703, Ley N° 27260 de su Órgano y Normas Generales, la Resolución N° 226-2000-CONAPU de 19 de Diciembre del 2003, Resolución N° 303-2010-CONAPU, del 04 de agosto del 2010, Resolución N° 420-2011-CONAPU del 27 de julio de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio N° 111-2012-MINEDU, Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN COMISIÓN GOBIERNO N° 437-2012-UNA-CG

y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para la ejecución del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, dirigido a docentes de los niveles Inicial y Primaria de Educación Básica Regular en el Marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012-2014.

El Minedu y LA UNIVERSIDAD, suscriben las adiciones a las obligaciones y/o adiciones que emanan de los siguientes documentos, los mismos que forman parte integrante de EL CONVENIO: a) Términos de Referencia (Anexo A); b) Proceso de Plan Básico de Especialización (Anexo B); c) Formato de Presupuesto (Anexo C); d) Cronograma de entrega de informes, planes de ejecución y porcentajes de pago (Anexo D); e) Instructivo de ejecución administrativa, financiera y presupuestal de EL CONVENIO elaborado por la Oficina General de Administración (Anexo E); f) Los documentos que emiten las partes conforme a lo señalado en los Términos de Referencia y los lineamientos o directivas que sobre materias específicas dicta EL Minedu para aplicar la operatividad de EL CONVENIO.

El Fiancheggiamento y Rendición de Cuentas: A fin de proceder con el pago de cada período de ejecución, la Dirección de Educación Superior Pedagógica deberá realizar, según corresponda, las siguientes acciones: 1) Revisar y aprobar el Informe Técnico Pedagógico correspondiente, por cada sub ítem; 2) Constatar el envío de la Declaración Jurada del Reporte de Ejecución del Presupuesto de EL CONVENIO por cada sub ítem a cargo (Anexo 1A del Instructivo incluido en la Cláusula Quinta de EL CONVENIO); 3) Constatar el envío de la Declaración Jurada de entrega de material individual a los docentes especificados por cada sub ítem a cargo (Anexo 1B del Instructivo incluido en la Cláusula Quinta de EL CONVENIO); 4) Constatar el envío de la Declaración Jurada de entrega de Semestres a los docentes capacitados por cada sub ítem a cargo (Anexo 1C del Instructivo incluido en la Cláusula Quinta de EL CONVENIO).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia Administrativa, el cumplimiento de la presente Resolución y Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

UNA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Dr. Mario A. Cordero Zela
Vicepresidente Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Ricardo R. Ben Chigante
Secretario General

Se
Comunicó a la
Presidencia de la
Universidad
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Oficina de Secretaría General
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Técnica
Oficina de Asesoría Social
Oficina de Asesoría Cultural
Oficina de Asesoría Lingüística
Oficina de Asesoría Intercultural
Oficina de Asesoría Intergeneracional
Oficina de Asesoría Interreligiosa
Oficina de Asesoría Interétnica
Oficina de Asesoría Interlingüística
Oficina de Asesoría Interlingüística



0800-2012-ED

Ministerio de Educación
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Asesoría Jurídica

CONVENIO N° 111-2012-MINEDU

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, DIRIGIDO A DOCENTES DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE 2012-2014, ÍTEM 7: REGIÓN UCAYALI/LORETO.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Institucional del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente - 2012 "Cambiamos la educación cambiamos todos", para la ejecución del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, dirigido a docentes de los niveles inicial y Primaria de Educación Básica Regular - 2012-2014, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, con RUC N° 20516129493, domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193-San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Señora Secretaria General Abg. ORSULA DESILU LEÓN CHEMPEN, designada por Resolución Ministerial N° 0421-2011-ED y con facultades para suscribir EL CONVENIO otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 485-2012-ED, en adelante EL MINEDU; y, de la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, con RUC N° 20359146387, con domicilio legal en Carretera a San José Kilómetro 0.50 distrito de Yachirochico, provincia Coronel Porfiro y departamento de Ucayali, debidamente representado por el Presidente de Comisión de gobierno Dr. Mario Aurelio Coyta Yala, identificado con C.I. N° 20357479, según consta en la Resolución N° 450-2011-CORARJ del 27/07/2011, en adelante LA UNIVERSIDAD; en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. EL MINEDU, es el organismo del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, investigación y deporte, en concordancia con la política general del Estado Peruano, tiene entre sus funciones establecer los lineamientos básicos para garantizar la participación de la sociedad civil, concertar y promover la cooperación nacional e internacional técnica y financiera para el mejoramiento de la educación, así como promover la participación de entidades públicas para que contribuyan eficazmente con el logro de los objetivos y metas institucionales de EL MINEDU.

1.2. LA UNIVERSIDAD, es una institución de educación superior universitaria, cuenta con Facultad de Educación, la misma que tiene experiencia en formación de profesionales en educación, para diferentes especialidades, áreas y niveles educativos; cuenta con Escuela de Postgrado la cual imparte estudios universitarios posgrados al título de grado, tales como estudios de Maestría y Doctorado.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2007-ED, EL MINEDU ha venido desarrollando el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente - 2012 "Cambiamos la educación cambiamos todos", con el objetivo de formar y orientar las acciones de capacitación y especialización dirigidas a mejorar el desarrollo profesional y personal de los docentes de Educación Básica Regular, fortaleciendo el dominio disciplinar, pedagógico, didáctico junto con las competencias investigativas y auto-reflexivas, encaminadas a la autonomía profesional docente en



0300 -2012-ED

Ministerio de Educación y el Poder Judicial en materia de
"Decreto de las Perlas con el Poder Judicial en el Perú 2012-2014"
"Unidad de Medios de Comunicación 2012-2014"

respuesta a las demandas y necesidades educativas de su respectivo contexto sociocultural, económico productivo.

- 2.2 Para ejecutar el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente - 2012 "Cambiamos la educación cambiamos todos", Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, dirigido a docentes de los niveles Inicial y Primaria de Educación Básica Regular 2012-2014, EL MINEDU requiere establecer Convenios de Cooperación con Universidades Públicas e Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos con rango universitario, con experiencia en formación y/o especialización docente, los que asumirán la responsabilidad de la especialización de los docentes en los ámbitos seleccionados.



CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2 Ley N° 28733, Ley Universitaria, sus normas modificatorias y reglamentarias y el Estatuto de la Universidad.
- 3.3 Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.4 Ley N° 29582, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2008-ED.
- 3.5 Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 3.6 Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- 3.7 Decreto Ley N° 25787, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 28510.
- 3.8 Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 2°.
- 3.9 Decreto Supremo N° 007-2007-ED, crea el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, responsable de desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional.
- 3.10 Decreto Supremo N° 004-2012-ED, decreta la prescindencia de la evaluación censal como requisito previo para los procesos de capacitación, especialización y actualización.
- 3.11 Decreto Supremo N° 006-2012-ED, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- 3.12 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.13 Resolución Ministerial N° 0166-2012-ED, aprueba la Directiva N° 029-2012-MINEDU/GE "Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación".
- 3.14 Resolución Ministerial N° 0204-2012-ED, aprueba el documento de Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente -2012 "Cambiamos la educación cambiamos todos".
- 3.15 Resolución Direccional N° 0217-2012-ED, que aprueba los Términos de Referencia para establecer convenios con Universidades Nacionales e Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos con rango universitario para la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012-2014: Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, dirigido a docentes de los niveles Inicial y Primaria de Educación Básica Regular.
- 3.16 El Estatuto de la Universidad.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

En virtud de EL CONVENIO, LA UNIVERSIDAD se encarga de planificar, organizar, ejecutar, evaluar e informar sobre las acciones propuestas en el Plan de Especialización que aprueba la Dirección de Educación Superior Pedagógica de EL MINEDU correspondientes a los ítems siguientes, de acuerdo con los Términos de Referencia adjuntos (Anexo A):



0393-2012-ED



"Vía de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
Decreto de las Presiones con Disposiciones de la Ley 20172-2014
Decreto de la Educación Superior 00000001

ITEM 7: REGIÓN UCAVALI/LORETO

ÁMBITOS: UGEL ATALAYA, UGEL PURUS, UGEL CORONEL PORTILLO Y UGEL CONTAMANA.

- Sub ítem N° 7.1 Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe -2012-2014 (Iniciativa - EBR): UGEL Atalaya, UGEL Purús, UGEL Coronel Portillo Y UGEL Contamana.
- Sub ítem N° 7.2 Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe -2012-2014 (Primería - EBR): UGEL Atalaya, UGEL Purús, UGEL Coronel Portillo Y UGEL Contamana.

Asimismo, queda establecido que LA UNIVERSIDAD responde ante la Dirección de Educación Superior Pedagógica por los resultados obtenidos en el desarrollo de su Plan de Especialización.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

EL MINEDU y LA UNIVERSIDAD suplen sus actividades a las obligaciones y/o contribuciones que emanan de los siguientes documentos, los mismos que forman parte integrante de EL CONVENIO:

- Términos de Referencia (Anexo A)
- Propuesta de Plan Básico de Especialización (Anexo B)
- Formato de Presupuesto (Anexo C)
- Cronograma de entrega de informes, plazos de ejecución y porcentajes de pago (Anexo D)
- Instrucciones de ejecución administrativa, financiera y presupuestal de EL CONVENIO elaboradas por la Oficina General de Administración (Anexo E)
- Los documentos que emitan las partes conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia y los lineamientos o directivos que sobre materias específicas emita EL MINEDU para regular la ejecución de EL CONVENIO.

En caso de existir incongruencias o contradicciones entre los documentos antes señalados, se entiende que priman las disposiciones específicas sobre las generales, siempre que no sean contrarias al objeto y finalidad de EL CONVENIO.

Queda establecido que EL MINEDU, a pedido de LA UNIVERSIDAD, o de mala fe, o por motivos debidamente sustentados puede modificar el Cronograma de entrega de informes y los plazos de ejecución, siempre que no se exceda o se afecte el presupuesto establecido, para lo cual bastará con una comunicación escrita rubricada por el Director de la Dirección de Educación Superior Pedagógica.

La Dirección de Educación Superior Pedagógica, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DGEUTP), es responsable de la supervisión y evaluación de las acciones convocadas de la ejecución de EL CONVENIO.

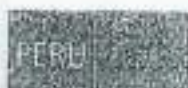
CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

EL MINEDU otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD los montos siguientes:

ITEM 7: REGIÓN UCAVALI/LORETO

- Sub ítem N° 7.1 Especialización en Educación Intercultural Bilingüe (Iniciativa - EBR) S/ 2,000,000.00 (Dos millones sesenta y seis mil ochocientos cuarenta con 16/100 Nuevos Soles)

0300-2012-ED



Unidad Ejecutiva Nacional y el Representante de la Unidad Ejecutiva
 Genera la Resolución Directoral en el Form. 2003/01/1
 Modelo de V. Efectuación Inicial 2012.04.17

- Sub ítem N° 7.2 Especialización en Educación Interactiva
 Bogotá (Primaria - EBR) S/ 4.275.166,78
 (Cuatro millones doscientos setenta y ocho mil ciento dieciséis y sesenta y seis con 78/100 Nuevos Soles)

Dichos montos cubren los costos administrativos y de ejecución de los servicios para la especialización de los docentes, incluidos los certificados de cada semestre, a cargo de LA UNIVERSIDAD, según el detalle del Formato de Presupuesto que forma parte integrante del presente documento. Cualquier modificación, mejora o actualización de los montos a pagar por parte de EL MINEDU, debe estar sustentada, siempre que sea posible, en los precios unitarios contenidos en el citado Formato de Presupuesto y será aprobada mediante Adenda específica.

Queda precisado que, en el Presupuesto de EL CONVENIO no se contempla ningún institucional alguno.

Las partes convienen expresamente que para que EL MINEDU haga el trámite de pago de acuerdo a los montos correspondientes por las actividades cumplidas en cada periodo de ejecución, LA UNIVERSIDAD debe cumplir con entregar a EL MINEDU los documentos señalados en los Términos de Referencia y producidos en el Anexo D de EL CONVENIO.

Después de la determinación del pago correspondiente al último periodo de ejecución, LA UNIVERSIDAD deducirá el monto total de la ejecución del Presupuesto de EL CONVENIO, la suma de los primer, segundo, tercero y cuarto desembolsos efectuados por EL MINEDU.

A fin de proceder con el pago de cada periodo de ejecución, la Dirección de Educación Superior Pedagógica deberá realizar, según corresponda, las siguientes acciones:

1. Revisar y aprobar el Informe Técnico Pedagógico correspondiente, por cada sub ítem.
2. Constatar el envío de la Declaración Jurada del Reporte de Ejecución del Presupuesto de EL CONVENIO por cada sub ítem a cargo (Anexo F A del instructivo indicado en la Cláusula Quinta de EL CONVENIO).
3. Constatar el envío de la Declaración Jurada de entrega de material individual a los docentes capacitados por cada sub ítem a cargo (Anexo B del instructivo indicado en la Cláusula Quinta de EL CONVENIO).
4. Constatar el envío de la Declaración Jurada de entrega de separatas a los docentes capacitados por cada sub ítem a cargo (Anexo C del instructivo indicado en la Cláusula Quinta de EL CONVENIO).

La Dirección de Educación Superior Pedagógica exigirá conformidad sobre todas y cada una de las acciones pedagógicas que LA UNIVERSIDAD se compromete a brindar en el marco de los Términos de Referencia.

La Oficina General de Administración, una vez otorgada la conformidad de la prestación por parte de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, procederá con el pago del periodo correspondiente.

La suma de las ejecuciones registradas en los Reportes de Ejecución del Presupuesto (Anexo F A del instructivo) de todos los periodos, no podrá superar el presupuesto de EL CONVENIO con LA UNIVERSIDAD, salvo que mediante una Adenda se replete dicho presupuesto.

LA UNIVERSIDAD está en la obligación de archivar y custodiar de manera ordenada los documentos tributarios y planillas que sustentan el pago efectuado en el marco de EL CONVENIO, así como los documentos pedagógicos y administrativos, a fin de ser presentados oportunamente ante cualquier auditoría o otros requerimientos.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0300-3012-ED



Ministerio de Educación
Dirección General de Políticas de Desarrollo de la Educación
Dirección de Educación Superior

El archivo y custodia de los documentos pedagógicos, sustantivos administrativos y documentos tributarios (Boletines, boletines, tickets, recibos por honorarios y otros) es por diez (10) años, y serán de responsabilidad exclusiva de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA SEPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Según el CONVENIO, las coordinaciones interinstitucionales se realizarán entre la Dirección de la DESP y el Jefe de Proyecto de LA UNIVERSIDAD.

A nivel de gestión técnica-pedagógica se coordinará también con los Coordinadores Académicos, Asimismo, con relación a la gestión administrativa se coordinará también, con el Contador del equipo institucional de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia de EL CONVENIO se extiende desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento del Cronograma de entrega de informes, plazos de ejecución y porcentajes de pago establecido en el Anexo D, y del respectivo periodo de liquidación.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes deseen efectuar y que no hayan sido contempladas en EL CONVENIO, se efectuarán mediante una Adenda, bajo la misma modalidad y formalidad de este documento y que formará parte integrante del CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

EL MINEDU deberá requerir mediante Carta Notarial el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por LA UNIVERSIDAD, cuando se haya constatado la inobservancia de los plazos y/o condiciones establecidos en los Planes de Especialización, otorgándole un plazo de dos (02) a cinco (05) días hábiles - de acuerdo a la naturaleza de las prestaciones - a fin de que subsane dicha circunstancia, bajo el entendimiento de que EL CONVENIO queda resuelto de pleno derecho, la cual no libera a LA UNIVERSIDAD de la rendición de cuentas por las prestaciones ejecutadas y la evaluación del presupuesto a que hubiere lugar, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que legalmente correspondan. LA UNIVERSIDAD está obligada a resolver, en el plazo fijado en la Carta Notarial, las observaciones o incumplimientos comunicados.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en EL CONVENIO y/o cualquier discrepancia, controversia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima cooperación para la solución de las diferencias.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Para participar en el presente Programa LA UNIVERSIDAD exigirá los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.



0300-2012-ED



Ministerio de Educación Superior y el Ministerio de Educación Superior
Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros en el Perú 2012-2012
Ministerio de Educación Superior 2012-2012

- LA UNIVERSIDAD coordinará con la Dirección de Educación Superior Pedagógica sobre el Reglamento para la titulación de la Segunda Especialidad previo a su presentación para su aprobación por la instancia universitaria correspondiente, el mismo que debe elaborarse en el marco del Programa y Términos de Referencia de la Especialización.
- Al término del Programa LA UNIVERSIDAD entregará a los participantes que hayan concluido satisfactoriamente sus estudios, los Certificados por este semestre concluido y el Título Profesional de Segunda Especialidad correspondiente.
- LA UNIVERSIDAD se compromete a gestionar la exoneración total o parcial de los taxes correspondientes a la titulación a fin de que los participantes tengan expeditos los documentos para su titulación.
- Los costos para la titulación de Segunda Especialidad serán por cuenta del docente participante.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

- EL INIEDU podrá solicitar la colaboración de LA UNIVERSIDAD para la ejecución de actividades complementarias que concuerden al objeto de EL CONVENIO, existiendo la obligación de ejecutarlas en tanto no importe la variación de los costos programados.
- LA UNIVERSIDAD está obligada a guardar reserva y custodiar el correcto uso de la información proporcionada por EL INIEDU, cuando éste último precise que la información tiene el carácter de reservada.

Estado de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas se suscribe en tres (3) ejemplares con el mismo tenor, Méritos e igualmente válidos, a las once horas del mes de julio del año dos mil doce.



POR EL INIEDU

OSCAR LUIS CHAMPEN
Registrador General
Ministerio de Educación



POR LA UNIVERSIDAD

Dr. Mario A. GARCÍA
Rector

000000

Anexo 2



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

*AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN COMISIÓN GOBIERNO N° 094-2012-UNAICO

Yaracocha, 12 de mayo del 2012

LA COMISIÓN DE GOBIERNO LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

VISTO:

Carta N° 001-2012-UNA/PEEB-HCHA con fecha de recepción 14 de mayo del 2012,
Oficio N° 185-2012-UNA/PAO-FEH de fecha 17 de mayo del 2012,
Acuerdo N° 088-2012-UNA-CO-SE de Comisión de Gobierno tomado en su Sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo del 2012, y.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 001-2012-UNA/PEEB-HCHA con fecha de recepción 14 de mayo del 2012, hace llegar la documentación Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe (Bilingüe a docentes de los niveles Inicial y Primaria de Educación Básica Regular;

Que, con Oficio N° 185-2012-UNA/PAO-FEH de fecha 17 de mayo del 2012, el Coordinador de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades - Dr. Evar Portocarrero Merino, hace llegar la documentación presentada por el responsable de la implementación del Programa de Especialización en EIB - Lic. Harold A. Chacabuco Apaza, emitiendo opinión favorable para la creación del Programa;

Que, con Acuerdo N° 088-2012-UNA-CO-SE de Comisión de Gobierno tomado en su Sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo del 2012, acordó por unanimidad: Aprobar la implementación del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Inicial / Nivel de Educación Primaria, de Educación Básica Regular, nivel cursar, presentado por el Ministerio de Educación, con opinión favorable del Vicespresidencia Académica y Coordinador de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.

Que, el artículo 18° de la Carta Suprema establece que "(...) Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes".

Que, en el Item c) del Capítulo I del Título II del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 256-2008-UNA-CO, establece las Funciones específicas del Presidente, siendo esta la de suscitar Convenios de Cooperación con entidades públicas o privadas nacionales e internacionales, encaminados a mejorar los servicios que presta la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

Que, el Artículo 4° de la Ley Universitaria Ley N° 29735 establece que: "La autonomía interna de las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos (...), inciso b) Organizar el sistema académico, económico y administrativo".

Estado a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 29735, Ley N° 27259 de su Creación y Normas Conexas, la Resolución N° 228-2003-CORAFU del 15 de Diciembre del 2003, Resolución N° 328-2010-CORAFU del 31 de agosto del 2010, Resolución N° 400-2011-CORAFU del 27 de julio de 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la implementación del Programa de Especialización Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Inicial / Nivel de Educación Primaria, de Educación Básica Regular, Nivel Cursar, con una duración de dieciocho (18) meses, que incluye la planificación, organización, ejecución, evaluación y cierre del programa, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo del mismo. La ejecución del programa de especialización docente en EIB tiene una duración de

194



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN COMISIÓN GOBIERNO N° 399 -2013-MIA-GG

Colocamos en oferta (014) horas cronológicas (por cada participante) distribuidas en un periodo académico de dieciséis meses aproximadamente. Abarca cuatro (04) ciclos, con una duración de diecisiete (17) semanas cada uno; presentado por el Lic. Harold A. Choqueño Apaza, con opinión favorable del Vicepresidente Académico y Coordinador de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia Administrativa, al cumplimiento de la presente Resolución y Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Mario A. Cordero Zala
Presidente de la Comisión de Gobierno

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Lic. Néstor R. Paz Dolsado
SECRETARÍA GENERAL

27 ENE 2013

Se
- Coordinación General
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Asesoría Técnica
- Oficina de Asesoría Social
- Oficina de Asesoría Cultural
- Oficina de Asesoría Ambiental
- Oficina de Asesoría de Género